



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0397 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 22 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en setenta (70) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1657-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 28.DIC.2017, informa lo siguiente: **Primero.** Que, mediante Oficio N° 946-2017-UNHEVAL/SG, del 27.DIC.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad Ciencias Agrarias, aprobó AUTORIZAR la ampliación de Licencia por Capacitación Oficializada a la Ing. M.Sc. MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ, a partir del 29.MAR.2018, por el periodo de un año, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias de Alimentos - Universidad Nacional Agraria La Molina **Segundo.**- Que, de acuerdo al artículo 125°, inciso n) del Estatuto Universitario vigente se establece: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: n) Autorizar licencia por Capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Programa Multianual de Capacitación y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación", en el presente caso se tiene que la docente Ing. M.Sc. Miriam Elizabeth Ramos Ramirez, actualmente viene haciendo uso de licencia por capacitación oficializada en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1978-2017-UNHEVAL, mediante el cual se ha ratificado la Resolución N° 0135-2017-UNHEVAL-FCA-CF, de fecha 06.ABR.2017, que resolvió autorizar la ampliación de licencia, a partir del 28.MAR.2017, para que pueda continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias en la Universidad Agraria La Molina, debiendo precisarse que mediante Resolución N° 01346-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 15JUN.2016, se le otorgó licencia por capacitación oficializada por el periodo de 1 año a partir del 26.MAR.2016, para que realice sus estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la Especialidad de Ciencias de Alimentos. **Tercero.** - Que en el presente caso se tiene que la docente viene haciendo uso de su derecho de Licencia por Capacitación Oficializada con Goce de haber, por dos años y que le falta aún dos semestres académicos a efectos de culminar sus estudios de Doctorado tal como consta del Programa de Estudios, por lo que atendiendo a ello y que de acuerdo al artículo 316°, inciso o) del Estatuto que señala: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: o) Hacer uso de licencia, con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o a fin, conforme al respectivo reglamento", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Art. 20°, inciso i), del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional: i) Por Capacitación Oficializada: Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congresos, seminarios, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo, realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un año calendario renovable por otro año más como máximo..." sin embargo atendiendo a que en el presente caso se tiene que aún le falta 1 año para culminar sus estudios de doctorado en mérito a que según su plan de estudios no son 4 semestres sino son seis semestre y teniendo en consideración que la licencia por capacitación otorgada es que la docente cumpla con culminar sus estudios de Doctorado y obtenga el Grado respectivo y atendiendo a que este es un hecho no establecido en el Reglamento General de Permisos, en mérito a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria se considera que EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADA POR LA DOCENTE MSc. Miriam Elizabeth RAMOS RAMIREZ, para que culmine sus estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria, a partir del 29, MAR.2017;

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0338-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 27.NOV.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; disponiendo que la referida docente firme contrato de ampliación de licencia por capacitación oficializada, en el plazo de tres días de notificado la resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0089-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ, del 22 al 26.ENE.2018;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0397-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0338-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 27.NOV.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que resolvió AUTORIZAR a la ampliación de Licencia por Capacitación Oficializada a la **Ing. M.Sc. MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ**, a partir del 29.MAR.2018, por el periodo de un año, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias de Alimentos - Universidad Nacional Agraria La Molina, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la **Ing. M.Sc. MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ**, firme contrato de licencia por capacitación oficializada, en el plazo de tres días de notificado la resolución.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. Versely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv-
AL-OCI
Transparencia-
D Investigación
JPPTO
JPLAN
JRAC
FCA
DIGA-
RRHH
Interesado
UEC
File-UR
OC-
OT
Archivo